AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5054

RESOLUCIÓN 1797/2026, de 28 de octubre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica en el Boletín Oficial del País Vasco el cumplimiento de la Sentencia 321/2026 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que confirma la Sentencia 47/2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz. Plaza n.º 4.

Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco 321/2026, que confirma la Sentencia 47/2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz. Plaza n.º 4, y examinado el expediente administrativo a que el mandato judicial se refiere en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante la 1736/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2020/2021/2022/Estabilización (BOPV n.º 240, de 19 de diciembre de 2022).

Mediante Resolución 1782/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a urgencias hospitalarias (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a urgencias hospitalarias) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 246, de 27 de diciembre de 2022).

Mediante la Resolución 185/2025, de 29 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas y la adjudicación de destinos del sistema concurso OPE Estabilización en la categoría de médico/a urgencias hospitalarias (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a urgencias hospitalarias) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Doña María Auxiliadora Ela Santiago figura en el Anexo II que contiene la relación definitiva de aspirantes con opción a destino con una puntuación total 61,9000 puntos (47,4000 puntos en experiencia profesional, 0,0000 en euskera y 14,5000 puntos en formación), no resultando adjudicataria de destino.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 24 de septiembre de 2025 se desestima el recurso de alzada interpuesto por Dña. María Auxiliadora Ela Santiago contra la Resolución 185/2025, de 29 de enero, de la directora general de

Osakidetza-Servicio vasco de salud, en lo referente a su pretensión de cómputo de los servicios prestados en la entidad Mutualia.

Segundo.– Dña. María Auxiliadora Ela Santiago presenta recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza de 24 de septiembre de 2025.

Tercero.– La Sentencia 321/2026 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco confirma la Sentencia 47/2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz. Plaza n.º 4 que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Auxiliadora Ela Santiago y le reconoce el derecho a que se le reconozcan y valoren los servicios prestados en Mutualia.

Cuarto.– Como consecuencia del pronunciamiento judicial indicado en el párrafo anterior, procede realizar actuaciones en la convocatoria de la categoría de médico/a urgencias hospitalarias (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a urgencias hospitalarias) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as de la OPE 2020-2021-2022-Estabilización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la directora general de Osakidetza la ejecución del fallo judicial, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi y el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– En los juzgados y tribunales del orden de lo contencioso-administrativo reside la potestad de hacer ejecutar lo juzgado y en las partes del proceso la obligación de acatar sus sentencias y resoluciones, dando cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas se consignen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103.1 y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como consecuencia del pronunciamiento judicial de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz. Plaza n.º 4, y realizados los trámites oportunos, de conformidad con las bases generales y específicas de la convocatoria aprobadas, respectivamente, por las Resoluciones 1736/2022, de 24 de noviembre, y 1782/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza, procede reconocer a Dña. María Auxiliadora Ela Santiago una puntuación final de 74,5000 puntos (60,0000 puntos en experiencia profesional, 0,0000 en euskera y 14,5000 puntos en formación), que le sitúan en la posición 55 del Anexo II de la Resolución 185/2025, de 29 de enero, de la directora general de Osakidetza que contiene la relación definitiva de aspirantes con opción a destino del turno libre de la categoría de médico/a urgencias hospitalarias (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a urgencias hospitalarias) de la OPE 2020-2021-2022-Estabilización.

Asimismo, procede adjudicar a Dña. María Auxiliadora Ela Santiago un destino de la OSI Barrualde-Galdakao/ OSI Barrualde-Galdakao/ Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Galdakao-Usansolo-Galdakao / Hospital Gernika-Lumo-Gernika-Lumo Unidad de Urgencias-Unidad de Urgencias-Unidad de Urgencias/ Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 Turnos-Sin mayor especificidad/T)-Sin mayor especificidad, de la OPE 2020-2021-2022-Estabilización.

Tercero.– A la institución de conservación de los actos administrativos (artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), han de acogerse cuantas otras actuaciones administrativas han concurrido en la trami-

tación del procedimiento de acceso ajenas a las que aquí se modifican y en los precisos términos en que se llevan a cabo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Disponer el cumplimiento de la Sentencia 47/2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz. Plaza n.º 4, en relación a Dña. María Auxiliadora Ela Santiago en el contexto de la categoría de médico/a urgencias hospitalarias (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a urgencias hospitalarias) de la OPE 2020-2021-2022-Estabilización.

Segundo.– Sustanciar la ejecución del fallo en base a las siguientes actuaciones:

1.– Reconocer a Doña María Auxiliadora Ela Santiago una puntuación final de 74,5000 puntos (60,0000 puntos en experiencia profesional, 0,0000 en euskera y 14,5000 puntos en formación), en el sistema concurso OPE Estabilización de la categoría de médico/a urgencias hospitalarias (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a urgencias hospitalarias) en el marco del proceso selectivo 2020-2021-2022-Estabilización, regulada por las Resoluciones 1736/2022, de 24 de noviembre, y 1782/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza.

2.– Adjudicarle un destino en OSI Barrualde-Galdakao/ OSI Barrualde-Galdakao/ Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Galdakao - Usansolo-Galdakao / Hospital Gernika - Lumo-Gernika-Lumo Unidad de Urgencias-Unidad de Urgencias-Unidad de Urgencias/ Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 Turnos-Sin mayor especificidad/T) - Sin mayor especificidad.

3.– Proceder a expedir nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de médico/a urgencias hospitalarias a favor de Dña. María Auxiliadora Ela Santiago.

4.– Dña. María Auxiliadora Ela Santiago dispondrá del plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para la toma de posesión del destino relacionado en el apartado segundo.

Tercero.– Disponer la conservación de cuantos otros actos y trámites no resultan afectados por lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y su comunicación a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz. Plaza n.º 4.

Quinto.– Compete al citado Juzgado conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.